

Cinco mil quatrocientos y quarenta y siete maravedis
 Mandamos que se libren por tanto que
 pago por rorden del señor Don Sancho osorio legi
 biamo los cinco mil quatrocientos y tres reales y setenta
 y quatro maravedis que de via agtacione del
 serbicio ordinario y extraordinario a padre de las
 lino rector de las serbias de tres tercios que
 cumplieron los os a fin de diciembre del año
 pasado el suso y de seis mil ochocientos y setenta y
 ochenta y ocho reales que pago a Miguel fi
 gueroa por el pago del dicho el dinero de los do
 tras primeros tercios de Murcia y los dos
 otros tercios reales y de quatro maravedis
 a fine de cada que se dio provisiones ala cobranza
 de dichos tercios de costas y salarios como todo pa
 reo de la agencia de la ciudad y otras de pago del
 de molinos rador de la serbio que se mandaron
 ludo de las cartas de pago de Miguel de Figueroa
 de nueva quere la da certificacion y recibida
 y se libra y mandamos tomados la cuenta de
 cinco dias contados mandamos se le de
 en cuenta la dicha cantidad de dicho rador que
 mandamos por subre el dicho de forma para que en
 la cuenta que se le da se libren por tanto que se
 libren de los propios y rentas de la ciudad de lo que de los dadi
 de el pago de la dicha de nuevo san juan de punis
 de lo pasado de mil quinientos y setenta y siete reales
 y pareo en ello seiscientos y quatrocientos y dos reales
 reales que de libranza de los por tanto que se cebera
 yorden de los señores Juan de los osorio y don andrea
 nonqueosid y radores y comisarios de los pteos del
 santissimo sacramento de dicho como pareio
 por el testimonio de la nonora miente de los dadi
 de nonre comisarios cedulas y certificacion de su ma
 yor dio y pago a quien los ubo de dar y a los dadi
 de la rera como pareo de los dadi radores
 de los dadi de quien los recibio como de
 lo qual se libra y mandamos tomados Ca

Lilgram
 2
 Saedas

